



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00845160- -UNC-ME#FP

VISTO

El pedido de renovación para el dictado del Curso de Posgrado: Herramientas clínicas para psicoterapeutas, presentado por la Dra. Paula Irueste, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el año lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta había sido aprobada para el Ciclo lectivo 2025 por la RD-2024-1938-E-UNC-DEC#FP;

Que la evaluación de sus resultados académicos por parte de las autoridades de la Secretaría de Posgrado son satisfactorios y acercan a los graduados a una problemática de gran interés;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar la renovación del dictado del Curso de Posgrado: Herramientas clínicas para psicoterapeutas; para el año lectivo 2026, una carga horaria de 36 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Dra. Paula Irueste se desempeñe como docente del citado curso teniendo a su cargo la responsabilidad académica del mismo. Disponer que la Lic. Caterina Loyola se desempeñe como responsable administrativa del citado curso.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: Cuatrocientos veinte mil pesos argentinos (\$ 420000) – Seis (6) cuotas de setenta mil pesos argentinos (\$ 70000)

EXTRANJEROS – Curso Completo: Quinientos cuarenta mil pesos argentinos (\$ 540000) – Seis (6) cuotas de noventa mil pesos argentinos (\$ 90000)

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con el siguiente detalle:

Lic. Caterina Loyola – 100%

ARTÍCULO 5º: El presente curso se registrá por la normativa específica para las actividades de Posgrado.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Postgrado.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.